

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2<sup>o</sup>, sin cuya ordena ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Setiembre).

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

#### Expropiaciones

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado D. Modesto Piñeiro, vecino de Santander, en representación de la Sociedad «La Paulina», la expropiación forzosa de los terrenos comunales, comprendidos dentro del perímetro de la mina «Nueva Trinidad» (número 3.371), sita en término y Ayuntamiento de Camargo, en el sitio llamado Colna, para cuya explotación se precisa la expropiación de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesión de referencia, puede presentar su reclamación en esta Jefatura de minas dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 11 de Setiembre de 1895

Alfredo de Madrid Dávila

#### TESORERÍA DE HACIENDA

##### DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Ramales y Torrelavega para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia e incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.<sup>o</sup>, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Setiembre de 1895.—El Tesorero, P. S., J. Blanco Villanueva.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los que se prendan, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Cieza

Acordado por el Ayuntamiento la construcción de un muro para reparación de la carretera general de este Distrito en el desprendimiento de la misma y sitio de la Herran, se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para que los licitadores presenten sus proposiciones ante la Corporación municipal en papel del sello correspondiente y en término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial. Las condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas de oficina.

Cieza 17 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Silverio Solar.

#### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Don Matías de las Cagigas Palacio, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de ese distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1895 á 1896, sobre las utilidades de las bases 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del artículo 138 de la ley municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las

que después se presenten como tampoco las que no se acomodean á los términos prescriptos por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 138 de la ley antes citada.

Dado en Marina de Cudeyo á 2 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Matías de las Cagigas.—P. S. M., El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Orejo, se halla puesta y en custodia por haberle cogido causando daños en las miedas comunes del mismo, un caballo de las señas siguientes: Celar rojo, como de diez años de edad, tuerto del ojo izquierdo alzada un metro quinientos céntimetros, y en el cuarto derecho, una estrella á fuego y la inicial Y.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de los daños y gastos causados, pues transcurridos que sean se procederá á su venta en pública subasta.

Marina de Cudeyo 16 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Matías de las Cagigas.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En esta Secretaría se hallan de manifiesto por término de ocho días, los repartos del déficit de consumos y el de especies no tarifadas, correspondientes al corriente ejercicio de 1895 á 96, para que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

El término de los ocho días por que se hallan expuestos al público dichos repartos empezarán á contarse desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Alfoz de Lloredo 9 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

## Ayuntamiento de Valdáliga

El dia 26 del corriente á las nueva  
de su mañana se subastará en esta  
Casa Consistorial bajo mi presidencia  
y asistencia del Ayuntamiento la re-  
caudación de todas las contribuciones  
que estan á cargo del mismo así del  
Tesoro como impuestos municipales  
bajo las condiciones que se hallan de  
manifiesto en la Secretaría de este  
Ayuntamiento.

Valdáliga 5 de Setiembre de 1895.  
—El Alcalde, Francisco Gómez.

## Providencias judiciales

### Edicto

Don Isaac Rodriguez y Diez, Juez  
municipal de Valdeolea

Hago saber: Que se hallan vacantes  
las plazas de Secretario y Suplente  
municipal de este Juzgado, las cuales  
se han de proveer conforme lo dis-  
puesto en la ley provisional del Poder  
Judicial y Reglamento de 10 de Abril  
de 1871 y dentro del término de quin-  
ce días, á contar desde la publicación  
de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán á la  
solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena con-  
ducta moral.

3.º Certificación de antecedentes  
penales, y

4.º Certificado de aptitud confor-  
me á repetido Reglamento de 10 de  
Abril de 1871.

Y para los efectos consiguientes se  
publica el presente edicto y se fijan  
las copias autorizadas en los sitios de  
costumbre.

Dado en Valdeolea á seis de Setiem-  
bre de mil ochocientos noventa y cin-  
co.—El Juez municipal, Isaac Rodrí-  
guez Diez.—P. S. M., El Secretario  
interino, Agustín Morante.

**DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ**

Serna, Aspirante á la Judicatura  
y Juez municipal de esta ciudad  
y su término.

Por la presente cita, llama y em-  
plaza a Francisco Santos Cruz, que  
estuvo domiciliado en la calle de Lo-  
pe de Vega, e ignorándose hoy su  
paradero para que en término de diez  
días, á contar desde la inserción de  
esta requisitoria en el «Boletín ofi-  
cial» comparezca en este Juzgado, si-  
to en la calle de Santa Lucía, núme-  
ro uno, á responder de los cargos que  
le resultan en juicio de faltas seguido  
por infracción de la ley de Policía de  
rocarriles y bajo apercibimiento de  
que si no se presenta se será declarado  
rebelde y le paraírá el perjuicio á  
que hubiere lugar con arreglo á de-  
creto.

Santander diez y siete de Agosto  
de 1895.—Pedro Guerra.—P. S. M.,  
Castor V. Pacheco, Secretario su-  
plente.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del «Boletín oficial»,  
que a cuantas personas ó corpora-  
ciones tienen derecho á recibir el ci-  
tado periódico se sirvan darle aviso de  
la menor falta que noten en el recibo  
con el objeto de poner el oportuno co-  
rrectivo si es de la capital, ó indagar  
la causa de la falta si es de fuera de  
ella, pues está resuelto á que la reparación  
en Santander y el envío al corre-  
reo de los números se haga con toda  
escrupulosidad: Los ejemplares que  
diariamente van al correo se cuentan  
con el mayor detenimiento antes de  
enviarlos á dicha oficina.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 6 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relación, otorgándose la concesión de dichas minas á los interesados que en la misma constan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal en que radican	Interesado.
5706	Carmen	Peñarrubia	D. Nemesio Aguiar
5733	Demasía á Victoriana	Penagos	Antonio del Diestro
5768	Bilbaina	Medio Cudeyo	Guillermo Mac-Lennan
5769	Demasía á 4.º Chirera	Entrambasaguas	Félix Herrero
5784	Demasía á San Roque	Penagos	José Mac-Lennan
5795	La Buena	Miengo	Leoncio de Ibargüengoitia
5810	Demasía á la Crespa	Penagos	Félix Herrero
5812	La Plancha	Liérganes	Guillermo Mac-Lennan
5827	Luisa	Castro-Urdiales	Juan Rodriguez
5834	Arrepentida	Penagos	Regino Ceballos
5855	Demasía á Elisa	Idem	Félix Herrero
5893	Apercibida	Villaescusa	Guillermo Mac-Lennan
5904	Solía	Pielagos	José Mac-Lennan
5909	Union	Entrambasaguas	Genaro del Río
5910	Camargo	Camargo	Rufino de la Incera
5912	Isabel	Astillero	José Mac-Lennan
5913	Anita	Astillero y Villaescusa	Idem
5921	Complemento á la Farmacia	Medio Cudeyo	Rusendo F. Baldor
5927	La Barquera	Castro-Urdiales	Juan Rodriguez

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 40 y 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace público á todos sus debidos efectos.

Santander 9 de Setiembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

### Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Cárdenas de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Bareyo

Castro ó Cillorigo

Campoo de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruesga

Ruiviloba

Suances

Valderredible

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín ofi- cial» las cantidades que se deta- llan por anuncios de plazas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejerci- cio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.	Desde Enero á Diciembre de 1893.
Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Liérganes	1 50
Luena	5 70
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocín	7 30
Riotoro	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
	Desde Enero á Diciembre de 1894.
Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	1 50
Luena	5 70
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Piélagos	3 90
Polaciones	7 45

Nombre	Pueblo	Ayuntamiento	Á que pertenece.	Número de este- reos.....	Tasa- cion.	Modo de verificar	Sitos y límites.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones. — Pesetas.	
								Objeto.	Plaza para el aprovechamiento.	Notas.		
Castro Urdiales Biscanillo	Santullán	Monte.	Monte.	1000	500 Roble y aliso	500 Matorrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de me- jor configuracion	Mota: N. regato de Sal de Gui- ñón, E. carretera, S. Marcos y O. sierra calva	14 de Octubre á las once y media idem	»	134		
					500 Idem	500 Idem	Pedregachas: N., E., S. y O. Mar- cos	Idem id. á las doce »	»	500		
					400 Roble	400 Idem Idem	Las Linderas y Pozas: N. Y S. arro- yo, E. río y O. Pico Ventoso	799	639	1039		
					2000 Idem aliso y ar- bustos	2000 Idem Idem	La Aranzana: N. regato, E. río, S. carretera y Marco y O. sierras	10 Subasta	»	2000		
					60 Roble	60 Matorrasa	Cerro de Los Hitos: N. Pe- regachas, E. regato de Los Hitos, S. camino y O. vedular y Los Hitos Sal de Tábanos, N. sierra, E. cam- po de las Llaneras, S. regato y O. jurisdicción de Guriezo	3 Hogares	Gratuita	682	546	606
					60 Idem y encina	60 Idem y poda		3 Idem	Idem	»	591	
					40 Encina, alboroto y agracijo	40 Poda de encina y mata- rasa de las demás especies	Peñon del Llano: N. Oriza E. Be- boll pelado, S. sierra y O. Po- zo del buitre	2 Idem	Idem	799	691	
					30 Encina	30 Matorrasa	Calleja de la Engranada: N., E., S. y O. sierra calva	2 Idem	Idem	»	59	
					60 Idem	60 Idem	Pico de Haro: N. calleja del Toro, E., S. y O. sierras	3 Idem	Idem	70	56	
					»	»		»	Idem	»	74	
					»	50 Idem matarasa y poda	Monte Mayor: N., S. y O. monte particular y E. río	3 Hogares	Idem	»	28	
					»	»		»	Idem	»	59	
					40 Encina, alboroto y agracijo	40 Matarasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	La Pica y Hoyo de Juan Gomez: N., S. y O. sierra calva, E. Pa- saje de la Hoyuela	2 Idem	»	17	44	
					1300 Roble y castaño	1130 Matarasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados y limpia de árboles	La Torca: N., E., S. y O. Marcos	8 Subasta	»	13	84	
					1000 Idem Idem	900 Idem Idem	Las Hogueras: N., E., S. y O. Marcos	6 Idem	»	13	130	
					60 Idem Idem	60 Idem Idem	Luserada: N. camino E. monte particular S. regato del Sel y O. regato de Luserada	3 Hogares	Gratuita	600	588	

